

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1992-24

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR EL BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM.
OE-1991-68 PARA ACLARAR LA NATURALEZA DEL PEDIDO A
LAS INSTRUMENTALIDADES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

POR CUANTO: Mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-1991-68 se les pide a varias instrumentalidades y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que hagan unas aportaciones para sufragar los costos de una película sobre Puerto Rico, su gente y su desarrollo social y económico, que se exhibirá en nuestro Pabellón en la Exposición Universal de Sevilla.

POR CUANTO: Se debe aclarar que el pedido a las instrumentalidades y corporaciones públicas es en carácter de recomendación y que no se les está ordenando hacer tales aportaciones, ya que estas corporaciones e instrumentalidades tienen como cuerpo rector sus respectivas juntas de directores.

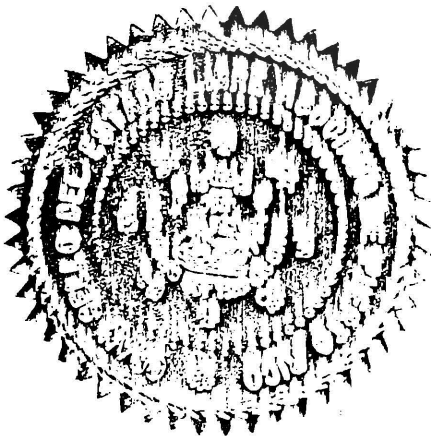
POR TANTO : Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la presente dispongo que se enmiende el POR TANTO PRIMERO del Boletín Administrativo Núm. OE-1991-68 para que lea como sigue:

Boletín Administrativo Núm. OE-1992-24

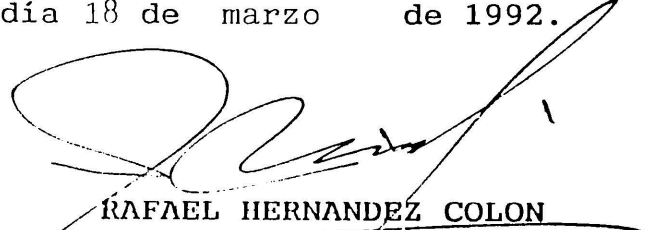
"PRIMERO: Recomiendo que las instrumentalidades que a continuación se mencionan contribuyan, en la medida que les sea posible, para sufragar los gastos de producción y exhibición de la película que se presentará en el Pabellón Nacional de Puerto Rico en la Expo 92 hasta las cantidades aquí indicadas:

1. Autoridad de Energía Eléctrica - \$250,000
2. Autoridad de las Navieras de Puerto Rico - \$100,000
3. Autoridad de los Puertos - \$250,000
4. Autoridad de Teléfonos - \$250,000
5. Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico - \$300,000
6. Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico - \$300,000
7. Compañía de Turismo de Puerto Rico - \$250,000
8. Corporación de Comunicaciones de Puerto Rico - \$100,000
9. Compañía de Fomento Industrial - \$75,000".

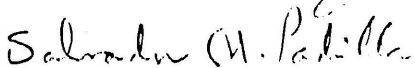
Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva tendrán vigencia inmediata.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 18 de marzo de 1992.


RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 18 de marzo de 1992.


Salvador M. Padilla
Secretario de Estado